



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2008/MPH-CZ

Caraz, 16 de Mayo de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015, de fecha 15 de Mayo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 021-2008-MPH/CZ.COIyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio, proponen al Concejo Municipal apruebe un presupuesto de S/. 11,176.90 Nuevos Soles, para ejecutar la reconstrucción del inmueble de dos plantas ubicado en la Carretera Central N° 411 de la ciudad de Caraz, de propiedad del señor Marcial Pedro Águila García, el área cedido para ejecutar la pavimentación de la obra "Carretera Central tramo Jr. San Martín – Puente Cornejo" es de 28 m2, de acuerdo a la Inspección Técnica efectuado por la señorita Nei Morales Aguas, Tec. Const. Civil y a la Ficha Técnica del Proyecto. El importe deberá afectarse a la Meta Presupuestaria de Apoyos Comunes por Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 021-2008-MPH/CZ.COIyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.
D. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL